

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 agosto 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en la partida llamada «Torre Zaporta», del término municipal de Garrapinillos.

La partida tiene linderos ostensiblemente marcados y hállase provista de albergue y abrevadero.

Se ha señalado como zona neutra limitante a la infecta una faja de terreno de cincuenta metros de anchura, quedando el ganado infectado convenientemente aislado.

Zaragoza, 27 de agosto de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en la partida llamada «Las Hoyas», del término municipal de Almochoel.

cialmente la viruela ovina en la partida llamada «Los Llanos», del término municipal de Utebo.

La partida tiene linderos ostensiblemente marcados y hállase provista de albergue y abrevadero.

Se ha señalado como zona neutra limitante a la infecta una faja de terreno de cincuenta metros de anchura, quedando el ganado infectado convenientemente aislado.

Zaragoza, 27 de agosto de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en la partida llamada «Val de Cabrera», del término municipal de Ambel.

La partida tiene linderos ostensiblemente marcados y hállase provista de albergue y abrevadero.

Se ha señalado como zona neutra limitante a la infecta una faja de terreno de cuarenta metros de anchura, quedando el ganado infectado convenientemente aislado.

Zaragoza, 27 de agosto de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en la partida llamada «Las Hoyas», del término municipal de Almochoel.

La partida tiene linderos ostensiblemente marcados y hállese provista de albergue y abrevadero.

Se ha señalado como zona neutra limitante a la infecta una faja de terreno de ciento cincuenta metros de anchura, quedando el ganado infectado convenientemente aislado.

Zaragoza, 27 de agosto de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Con fecha de hoy se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Longares, contra la providencia de este Gobierno que delvolvió sin aprobar el presupuesto extraordinario formado por dicho Ayuntamiento para pago al Veterinario de lo que le corresponde por la ley de Epizootias, a fin de que los interesados, en el término de diez días, a contar desde la presente, remitan a dicho Ministerio los documentos y cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

Zaragoza, 28 de agosto de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial.—3.º y 4.º trimestres 1914.

D. Miguel Tormentero Mellado, 45'08, pesetas.

Industrial.—Primer trimestre 1915.

D. Miguel Tormentero Mellado, 22'54, pesetas.

Industrial.—2.º trimestre 1915.

D. Miguel Tormentero Mellado, 22'54, pesetas.

En Ateca, a 12 de agosto de 1915.—El Recaudador, Maximino Tomás.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Segunda quincena del mes de agosto de 1915.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada quincena y mes en este Establecimiento.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Precio	OBSERVACIONES
			del quintal métrico — Pesetas	
	Trigo de monte.			
18	Sres. Mendivil y Villacampa	Zaragoza	35'90	En estos precios está incluido el importe del descuento del 1'20 por 100 de pagos del Estado y el de los acarreos.
18	D. Mariano Martín	Idem	36'00	
18	D. Alejo Castillo	Idem	35'00	
	Trigo de huerta.			
18	Sres. Mendivil y Villacampa	Idem	34'00	
18	D. Mariano Martín	Idem	34'00	
18	D. Alejo Castillo	Idem	34'00	

Zaragoza, 27 de agosto de 1915. — El Jefe del Detall, P. S., Pedro Lapuente. — V.º B.º — El Director, P. A., Germán A. Cuevillas.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

AVISO

Caminos vecinales.

En el anuncio de subastas de obras de caminos vecinales publicado en el número del 17 del corriente de la *Gaceta de Madrid*, página 583, aparecen equivocados los epígrafes de las dos últimas columnas del cuadro referente a la fecha en que termina la admisión de pliegos; la penúltima columna debe decir: «Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas», y la última debe decir: «Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas», sin variar de lugar las fechas que en cada una se consignan, pues los remitidos por correo se admiten hasta el día anterior de la celebración de la subasta, y los entregados directamente sólo hasta cinco días antes de dicha fecha, de conformidad con la Instrucción vigente para la celebración de subastas de caminos vecinales y con las condiciones que preceden al citado cuadro. Madrid, 25 de agosto de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Relación de subastas.

Provincia de Zaragoza, Camino de Artieda a la carretera de Martes a Berdún. Fecha en que termina la admisión de pliegos: Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas, el 20 de septiembre. Entregados directamente a la misma, el 16 de dicho mes.

Id. id., Camino de Godojos a la carrera de Cillas a Alhama. Fecha en que termina la admisión de pliegos: Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas, el 20 de septiembre. Entregados directamente a la misma, el 16 del citado mes.

Estos proyectos se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza, para que los interesados puedan examinarlos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Ariza.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1916, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal.

Asimismo se hallará expuesto por igual período el presupuesto refundido de 1914, con las relaciones de deudores y acreedores, a los efectos reglamentarios que están prevenidos.

Ariza, 27 de agosto de 1915.—El Alcalde, Narciso Rupérez.

Bureta.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1916, se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Bureta, 23 de agosto de 1915.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Calcena.

Por término de quince días, contados desde la fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el año 1916.

Calcena, 27 de agosto de 1915.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

Carriñena.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal.

Carriñena, 27 de agosto de 1915.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri Secretario.

Godojos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año de 1916, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean pertinente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codojos, 26 de agosto de 1915.—El Alcalde, Canuto Mateo.

Luna.

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el presente año 1915, en la parte relativa a los ingresos necesarios para cubrir el déficit, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Luna, 25 de agosto de 1915.—El Alcalde, Miguel Garisa.

Maella.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año 1916; se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Maella, 26 de agosto de 1915.—El Alcalde, Tomás Torres.

Miedes.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1916, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Miedes, 24 de agosto de 1915.—El Alcalde, Melchor Lorente.

Mozota.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría, por término de quince días.

Mozota, 25 de agosto de 1915. — El Alcalde, Vicente Bazán.

Nuévalos.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el año de 1916, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Nuévalos, 26 de agosto de 1915. — El Alcalde, Felipe Muñoz.

Piedratajada.

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de titular de Medicina de este pueblo y su barrio de Marracos, dotada con 750 pesetas, pagaderas trimestralmente de fondos municipales, y 2.250 pesetas por iguales, que serán satisfechas por una Junta de mayores contribuyentes nombrada al efecto.

El agraciado podrá contratar a los sirvientes y se le excluye de consumos y demás pechas concejiles.

Las solicitudes a esta Alcaldía por tiempo de un mes, a contar desde la fecha, pasado el cual se proveerá.

Piedratajada, 20 de agosto de 1915. — El Alcalde, José de Sus.

Purujosa.

El proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Purujosa, 24 de agosto de 1915. — El Alcalde, Juan Villarroya. — El Secretario, Mariano Serrano.

Ruesca.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el año 1916, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el Reglamento.

Ruesca, 25 agosto de 1915. — El Alcalde, Valero García.

Sádaba.

El presupuesto municipal para 1916, se halla de manifiesto en esta secretaría, donde permanecerá quince días; transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones.

Sádaba, 27 de agosto de 1915. — El Alcalde ejerciente, Jesús Remón.

Santa Cruz de Grío.

La titular de Medicina de esta villa y su agregado Inogés, quedará vacante el día 29 de septiembre próximo venidero. Su dotación consiste en 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de ambos presupuestos municipa-

les, más 2.000 pesetas que el agraciado percibirá, también por trimestres vencidos, por las iguales de los vecinos de esta localidad, de las cuales responde una Junta de contribuyentes.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz de Grío, 26 de agosto de 1915. — El Alcalde, Valentín Barranco.

Sierra de Luna.

El presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de este pueblo, formado para el próximo año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Sierra de Luna, 26 de agosto de 1915. — El Alcalde, Mariano Aranda.

Vera de Moncayo.

Los repartos substitutivo de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa correspondientes al año 1914, se hallarán expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación respecto a su derrama.

Las reclamaciones que se formulen vendrán dirigidas para ante la Administración de Propiedades y Diputación provincial respectivamente.

Vera de Moncayo, 26 de agosto de 1915. — El Alcalde, Teodoro Embid.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los aperceamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GABARRE GARCÍA, Manuel; gitano; cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar a evacuar una diligencia en causa sobre rapto.

GRACIA SÁNCHEZ, Sebastián; de diez y seis años, hijo de Juan y Luisa, domiciliado en la calle del Castillo, dos, segundo; comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, para recibirle declaración en causa por lesiones.